

EXPEDIENTE P.A. 9/2024 - SERVICIOS DE GESTIÓN, COORDINACIÓN, MONITORIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, DE LOS ENSAYOS CLÍNICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO PREDIMIGRAINE. FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

ASUNTO: SUBSANACIÓN. REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN SOBRE N° 3 "CRITERIOS AUTOMÁTICOS".

La Mesa de Contratación, en virtud de las atribuciones que le son conferidas, calificada la documentación requerida en el **SOBRE N° 3 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS"**, en el expediente de referencia, indica a **MEDICAL RESEARCH AND CLINICAL CONSULTING S.L** que:

➤ **CRITERIO A. EXPERIENCIA ADICIONAL CUANTITATIVA.**

De la documentación presentada por **MEDICAL RESEARCH AND CLINICAL CONSULTING S.L**, se evidencia que:

Conforme a lo previsto en el **apartado 9.2.2. letra A "EXPERIENCIA ADICIONAL CUANTITATIVA"**, respecto de la persona designada como GRUPO I en el apartado 7.3 A) de esta cláusula, responsable del contrato, se valorará la experiencia en trabajos de la misma naturaleza del objeto del contrato, es decir, **experiencia Extra del Responsable de la ejecución del contrato en servicios como coordinador de Estudios Clínicos.**

Si bien, **MEDICAL RESEARCH AND CLINICAL CONSULTING S.L**, ha hecho constar que el Responsable del Contrato cuenta con una experiencia extra de más de SIETE AÑOS, **no se ha podido comprobar documentalmente.**

En este sentido, conforme a lo estipulado el PCJP:

"En todos los casos previstos en este apartado:

- la experiencia se computará a la fecha de publicación de la convocatoria del presente procedimiento.

- y se acreditará mediante la presentación de los correspondientes certificados, emitidos por las entidades para las que haya prestado servicios, indicando su naturaleza y la duración de los mismos; o declaración responsable del adjudicatario, haciendo constar la experiencia mínima requerida en cada caso, el destinatario (entidad del sector público o sujeto privado), las funciones desarrolladas y el tiempo durante las que las han llevado a cabo, así como los años de experiencia a fin de acreditar lo señalado con anterioridad. El órgano de contratación se reserva la posibilidad de verificar los datos consignados en la declaración responsable emitida por el adjudicatario, incluido mediante prueba documental entre los que se incluyen certificados emitidos por los destinatarios de los servicios."

RESULTADO: SUBSANABLE.

➤ **CRITERIO B. EXPERIENCIA ADICIONAL CUALITATIVA.**

No se ha señalado ningún baremo de puntuación, ni se aporta ninguna documentación. La mesa de contratación no ha podido verificar el criterio de puntuación.

RESULTADO: SUBSANABLE.

Se requiere a **MEDICAL RESEARCH AND CLINICAL CONSULTING S.L** para que:

- Que proceda a la presentación de la documentación relativa al SOBRE 3º “*EXPERIENCIA ADICIONAL CUANTITATIVA*”, que permita **acreditar la experiencia Extra Responsable del de la ejecución del contrato, CRITERIO A, de conformidad con lo establecido en el PCJP.**
- Que proceda a cumplimentar en **Anexo X**, en base a la experiencia que resulte de aplicación. Si así procediera, proceda a la presentación de la documentación relativa al SOBRE 3º “*EXPERIENCIA ADICIONAL CUANTITATIVA*”, que permita **acreditar la experiencia Extra Responsable del de la ejecución del contrato, CRITERIO B.**

Se deberá dar cumplimiento, en un plazo de **TRES DÍAS NATURALES** a contar desde el envío de la presente comunicación, remita la información y documentación requerida para proceder a la subsanación de los aspectos referenciados.

En el caso de no proceder a la remisión de la citada documentación, se entenderá retirada su oferta.

En Madrid, a

PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Dña. Iris Fernández Lázaro

NOTA: Por la presente se hace saber que el presente documento asociado al expediente referenciado, y que se corresponde con el que ha sido publicado en el Portal de la Contratación de la Comunidad de Madrid, ha sido efectivamente firmado se encuentra dentro del expediente sito en las instalaciones de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Princesa